

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO BOP CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4EEFZ-Q3BGO-59TLN Fecha de publicación: 24 de Enero de 2025 a las 8:39:50 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 16
Anuncio 231/2025
viernes, 24 de enero de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valle de Matamoros
Valle de Matamoros (Badajoz)

Anuncio 231/2025
«Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto»

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se hace saber: A todos los vecinos de este municipio, que estando próxima la expiración del mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ejercicio de las funciones judiciales, con las excepciones previstas para los Jueces de Paz.

En el supuesto que los candidatos al cargo fueren los Jueces de Paz titular o sustituto, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico, ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Valle de Matamoros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Manuela Borrachero Carrasco.